



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0320-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Octubre de 2020

#### **LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

##### **VISTO:**

El Expediente N° 04590-2020 y el escrito de fecha 23 de octubre de 2020 presentado por el administrado JOSE TTIRA GUERRA identificado con DNI N° 15344076, quien solicita Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 0297-2020- GODUR-MPC de fecha 14.10.2020 de Constancia de Posesión del predio ubicado en el Pasaje S/N Mz B Lote 8 A.H UPIS SANTA ANITA jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área de 33.20 m2.

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

Documento de fecha 20.10.2020.

Que, luego de la evaluación del recurso de Reconsideración solicitado; Visto los antecedentes que originó la Resolución que solicita ser reconsiderada, así como la normativa que se requiere para el cumplimiento de la misma en el otorgamiento de la Constancia de Posesión; para el caso DS N° 017-2006-VIVIENDA;

Que, en fecha 27 de octubre de 2020, se realizó la inspección ocular, ya que en fecha anterior se hizo una preliminar evidenciando que existe ocupación de la vía Pública, conforme el plano aprobado y registrado por COFOPRI en el año 2012;

Que, mediante informe N° 716-2020- CRLM-SGPCUC-MPC opina que no es Factible el Recurso de Reconsideración solicitado por el administrado JOSE TTIRA GUERRA identificado con DNI N° 15344076, contra la Resolución de Gerencia N° 0297-2020- GODUR-MPC de fecha 14.10.2020 de Constancia de Posesión del predio ubicado en el Pasaje S/N Mz B Lote 8 A.H UPIS SANTA ANITA jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área de 33.20 m2. En vista que luego de la inspección ocular se comprueba que persiste la ocupación de la vía pública y resulta incompatible el área registrada por COFOPRI y la Posesión declarado, con el perímetro edificado;

Que, se mantiene vigente el informe Legal N° 057-2020-AJ-VALA GODUR-MPC, en el que indica que es Incompatible el área de posesión con el perímetro edificado, por lo que de otorgarse se estaría distorsionando el registrado en la partida N° P17058157 por COFOPRI; o en su defecto se genera derechos difusos;

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444 Artículo 217.- Recurso de reconsideración: El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación. (Texto según el Artículo 208 de la Ley N° 27444);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el DS N° 017- 2006-VIVIENDA;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral: 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen "Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración solicitado por el administrado JOSE TTIRA GUERRA identificado con DNI N° 15344076, quien solicita Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 0297-2020- GODUR-MPC de fecha 14.10.2020 de Constancia de Posesión del predio ubicado en el Pasaje S/N Mz B Lote 8 A.H UPIS SANTA ANITA jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área de 33.20 m2; según los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** El administrado queda en su derecho de interponer el siguiente recurso administrativo considerarlo necesario, dentro de los plazos de ley.

**Artículo 3°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del Procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444 DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 4°.-** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. FRANCO ISLA ACANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. C.R. N° 172739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)